

Respuestas: El saldo existente de la subcuenta 212-01-02-00-00-00 ISSSTE al 30 de Septiembre del 2014 de \$1, 083,620.54, se originó por registro erróneo del pago de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primero y segundo bimestre del pago del SAT por una cantidad \$ 786,021.27. El cual se cargaba todo al gasto y no se disminuía el saldo.

Medidas establecidas: Por lo cual para solventar la observación, Contabilidad reclasifico la subcuenta y depuro, solo quedando un saldo de \$ 29,523.76 al 31 de Diciembre del año 2014. **Presentar solicitud o autorización del H. Consejo y a reclasificación y depuración de la cuenta.**

Observación 53

Derivado del análisis a los auxiliares de impuestos por pagar se observó la cantidad de \$9,129 por concepto de IVA por pagar, el cual a la fecha no ha sido enterado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Normatividad Violada:

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 3, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 93, 94 y 100 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. La Universidad deberá de proceder a enterar la cantidad por \$9,129 a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, deberán realizar la depuración correspondiente e implementar las medidas de control que permitan mantener conciliados los montos cobrados por este concepto y los enterados, para evitar la recurrencia de esta observación. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo que respalde su respuesta.

Respuestas: El motivo por el cual no se había enterado el IVA por pagar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, es porque contablemente no se registró.

Medidas establecidas: La medida que se implementara para tener conciliado los montos cobrados por este concepto y los enterados seria que la cuenta ya no se utilizara.

Observación 54

Se observó un pasivo por \$ 407,271 proveniente de la subcuenta 211-01-03-22-00-00 Provisión Contratos Entidad 2013, así como de la cuenta 211-01-04-01-00-00 Pasivos Ch. Canc. Por Fec. Ant. que no se cobraron por \$ 44,003 el cual nos comunica personal del departamento de contabilidad es inexistente.

Normatividad Violada:

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental, 93, 94 y 100 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Aclarar los saldos existentes al 30 de septiembre de 2014 de la subcuenta 211-01-03-22-00-00 "Provisión Contratos Entidad 2013" y de la subcuenta 211-01-04-01-00-00 " Ch. Canc. Por Fec. Ant." y justificar los motivos que los originaron. Asimismo, deberán realizar la depuración correspondiente e implementar las medidas de control que permitan evitar la recurrencia de esta observación. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

Respuestas: Al hacer un análisis de las subcuentas de pasivo 211-01-03-22-00-00 provisión contratos Entidad 2013, se encontró que una provisión de \$ 382,500 que se había hecho en el 2013 se había considerado en el gasto. Por lo cual se reclasifico tal movimiento. Quedando un saldo de \$24,770.00 al 31 de Diciembre del 2014. El cual se tiene que pedir permiso a la junta de consejo que se reclasifique, esto se originó porque dos razones: primera, se cancelaron erróneamente tres cheques (11864, 11867 y 11870 de la Cuenta 410) el 31 de Mayo del 2014, aumentando el saldo a esta subcuenta. La segundo motivo es que se provisionó de más \$ 300.00 PD 48 del y \$ 2,000.00 PD 54 del 2013.

La subcuenta 211-01-04-01-00-00 Pasivos Ch. canc. Por Fect. Ant. El 31 de Diciembre del 2013 se hizo una reclasificación de esta cuenta quedando un saldo de \$ 44,003.41. El cual se tiene que pedir autorización a la junta de consejo para que se pueda reclasificar este saldo pendiente.

Medidas establecidas: Las medidas que se establecerá es una mejor revisión en las cuentas de provisión de pago para el siguiente año las cuales tienen que quedar en cero una vez se elaboran los Estados Financieros del mes de Enero del año en curso. Así como al hacer reclasificaciones de las cuentas que pueden depurar en su totalidad. Presentar solicitud o autorización del H. Consejo y la reclasificación y depuración de la cuenta.

Observación 55

Se observó que en el Sistema de Evidencias de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, (SEVI), correspondiente al ejercicio 2014, no se encuentran registrados expedientes correspondientes a contrataciones por el concepto de "Servicios Profesionales".

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 3, fracción IX y 14 del Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones al Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno y demás que le resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones por las cuales se presenta la situación observada; La Universidad deberá de integrar al Sistema de Evidencias todas aquellas contrataciones que haya celebrado por servicios profesionales. Deberá de implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

Respuestas: Por razones de seguimiento respectivo en tiempo y forma debida, así como por exceso en carga de trabajo dentro del área, no fue atendida oportunamente en su totalidad dicha observación. Dicho

cumplimiento ha sido parcial. Actualmente se encuentran escaneados los contratos correspondientes y se está realizando la captura en el sistema del portal SEVI, con un total de 10 expedientes capturados a la fecha.

Medidas establecidas: Se solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, la asignación de un usuario con rol de capturista por parte de la Dirección Jurídica para llevar a cabo la captura de contratos correspondiente a dicho concepto. El área jurídica deberá capturar trimestralmente los contratos por servicios profesionales generados en las fechas de corte que indique la Contraloría General del Estado, para ello se envía memorándum MEM DAF337/2015 (Se anexa memorándum).

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Nombre y firma de los Funcionarios de la Dependencia o Entidad Auditada.

ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

Rector

Universidad Tecnológica de Hermosillo

LIC. CARLOS EDUARDO CORDOVA MORAS

Director de Administración y Finanzas
Universidad Tecnológica de Hermosillo